



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 300-2022-UNAM

Moquegua, 22 de Abril de 2022

VISTOS, El Oficio N° 083-2022-VPI/UNAM del 18.04.2022, el Informe Legal N° 0189-2022-OAJ-CO/UNAM del 11.04.2022, el Informe N° 264-2022-DITT/VPI/UNAM del 01.04.2022, el Informe N° 0125-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 30.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 264-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0125-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, el M.Sc. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, informan que, el Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGANICA", fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM, de fecha 26 de Junio de 2017.

Que, al respecto, con Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNAM de fecha 10 de febrero de 2022, se declaró fundado, el recurso impugnativo de reconsideración en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 899-2021-UNAM, interpuesto por la tesista Gina Sandra Condori Mendoza; en consecuencia, se declaró la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 899-2021-UNAM, que aprueba el cierre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO DE LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA".

Que, con Resolución de Facultad N° 0098-2021-FACIA-UNAM, aprueba, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: INFLUENCIAS DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGÁNICA, presentado por la Bach. Gina Sandra Condori Mendoza y mediante solicitud de fecha 24 de marzo de 2022, la Tesista Gina Condori Mendoza, solicita cambio de Título de Proyecto de Investigación, debido a que el primer título fue modificado en los dictámenes previos a la aprobación del proyecto de tesis en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de forma más específica al precisarse el nombre del coadyuvante tecnológico, siendo este el carbonato de calcio y las condiciones de proceso de batido, teniéndose solo al tiempo y temperatura.

Que, con Informe Legal N° 0189-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Modificación de nombre de Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM señala que, de acuerdo a lo previsto en las BASES PARA LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS DE LA UNAM - 2017, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2017-UNAM, en el sub numeral 8 del numeral 4.1 del VI SEGUIMIENTO Y MONITOREO, establece: "Los cambios en la ejecución de la tesis se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación, con el fin de obtener una nueva certificación Presupuestal, si el caso lo amerita, y la emisión de la resolución respectiva; en el presente caso, se corrobora que, el Proyecto de Investigación inicialmente ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM; sin embargo, de acuerdo a lo informado por el equipo de Investigación y las instancias técnicas pertinentes, solicitan la modificación el nombre el Título de Proyecto de Tesis, en vista que dicha propuesta fue planteada y consensuada por el jurado dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de allí que, mediante Resolución de Facultad N° 0098-2021-FACIA-UNAM, de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba la sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGANICA"; de lo expuesto, el equipo de investigación realizó la entrega del informe final, habiendo finalizado la ejecución del Proyecto de Investigación; por ello, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, tramita el expediente de cambio de nombre del Proyecto de Investigación, con opinión favorable, debiéndose reformar el nombre del Proyecto de Investigación, con el nuevo Título: INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA, realizando el análisis respectivo, siendo de la opinión que se autorice la modificación del nombre del Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, en vista que, con dicha variación, no se cambian las líneas de investigación y la técnica de la investigación, cumpliendo con la finalidad de financiamiento de la convocatoria como indican las bases aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2017-UNAM, el cual es la obtención del título profesional, el proyecto de investigación se encuentra aprobado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; por su parte, según CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, en la cláusula quinta, numeral 6, sobre Obligaciones del asesor y responsable del Proyecto de Tesis, Presentar a la Dirección de Gestión de la Investigación, el informe final para su evaluación conteniendo los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la ejecución del Proyecto de Investigación aprobado. Situación que, aún no puede concretarse, por cuanto, resulta imprescindible realizar la modificación del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM; en el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, con la aprobación de modificación de nombre del Proyecto de Investigación, se estaría cumpliendo con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional, siendo el caso que, la Bachiller realizó la sustentación de su Proyecto. Asimismo, precisa que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, "Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...);" en tanto que, en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la "Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 300-2022-UNAM

Que, con Informe N° 264-2022-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0125-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, a efecto que se apruebe mediante acto resolutivo, el cambio del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, según detalle; por su parte el artículo 29° del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, prescribe: “En caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o título del proyecto, deberá ser sustentada por el director del proyecto, aprobada por la DITT y autorizada por el Consejo universitario mediante acto resolutivo”; al respecto, obran en los actuados la solicitud de cambio de título del Proyecto de Investigación, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”; en consecuencia, corresponde disponer se reforme en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM; recomendando, disponer a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, realice las acciones administrativas que corresponda, en mérito a la presente aprobación.

Que, con Oficio N° 083-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, teniendo la opinión técnica, legal favorables, y encontrándose conforme a la normatividad vigente, resulta viable el pedido de cambio de nombre del proyecto de tesis, el cual debe quedar como sigue: “INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGÁNICA”, debiendo modificar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Reformar, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM de fecha 26 de junio del 2017, respecto al nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”, de la tesista Gina Sandra Condori Mendoza.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM de fecha 26 de junio del 2017, respecto al nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CÁLCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”, de la tesista Gina Sandra Condori Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL